



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 4526-2024 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE CUIDADOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C SUBGRUPO C2 SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 1 plaza de cuidador/a, laboral fijo, grupo C-C2, que fueron aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, y publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, y número 221, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

Visto que concluido el plazo de presentación de instancias, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as por Resolución de Alcaldía 4194-2024 de 29 de octubre, publicada en la misma fecha.

Vistas las solicitudes de subsanación presentadas por los aspirantes durante el plazo establecido.

Visto el informe de Recursos Humanos de fecha 19 de noviembre de 2024.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando que los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Considerando que en la Base Cuarta se dispone: “Derecho de examen. El importe por los derechos de examen serán los establecidos en el Anexo II , de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos, publicada en el BOP nº 79 de 19 de





junio de 2015. Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación”.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Considerando lo dispuesto en la base séptima sobre la designación y composición del tribunal. La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora. Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 1 PLAZA DE CUIDADOR/A GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETAS AL **PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**, como sigue :

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	***7980**
FORTES MORA, MARIA BLANCA	***2172**
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	***2940**
GONZALEZ DONIZ, AIRAM	***8755**





HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL	***0328**
HERNÁNDEZ VERA, YESSIKA	***2902**
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***4734**
MARTIN DORTA, MARIA MONTSERRAT	***7334**
MARTÍN CASTIZO, ÁNGEL DAVID	***5446**
MESA MESA, NOELIA MARIA	***5082**
PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	***1559**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BETANCOR PEREZ, SAUL	***6303**	D
DORTA VARGAS, RITA MILAGROS	***0134**	B
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL	***2692**	B
PEREZ DE LA TORRE, ANA MARIA	***7483**	B Y C

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

B Documentación acreditativa de la posesión del título, deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión del título, mediante documentación original o copia compulsada del mismo, o en su caso, haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

C Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones las plazas convocadas y que se desea acceder descritas en el anexo II y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

D El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes





Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados 5 Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se aplica la libre circulación de trabajadores.

SEGUNDO.- Designar como Tribunal calificador del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

Titular.- Jozelizth Isabel Piteiro Barroso
Suplente: María Devora Acosta Meneses

Secretario/a:

Titular: David González Ramos
Suplente: M^a Nieves Rodríguez Torres

Vocales:

Titular: Merilinda Salazar Zamorano
Suplente: María Zarifa Abdelhamid Montesinos

Titular: Carmen Alejandra Muñoz Suarez
Suplente: María Vicenta Fuentes Roque

Titular: Nuria Gómez Delgado
Suplente: Rosa Isabel Martín González

Titular: Francisco Salvador Ramírez Gutiérrez.
Suplente: Elisa Isabel González García

TERCERO.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org.

CUARTO.- En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Guía de Isora contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso





administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

